



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1959-2018-UTEA-CU

Abancay, 13 de Noviembre de 2018.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 366-2017-DCAU-UTEA, del 12 de Noviembre de 2017, del Director de la Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, que solicita aprobación del Plan de Seguridad y Contingencias de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay y filiales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

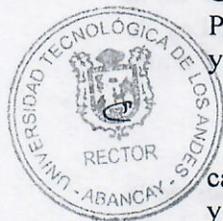
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 incisos 59.1 y 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, son una de las atribuciones del Consejo Universitario: aprobar, a propuesta del Rector y demás instancias, los instrumentos de planeamiento de la universidad, y dictar los reglamentos interno especiales, así como vigilar su cumplimiento; concordante con el art. 24 incisos 24.1 del Estatuto Universitario, que contempla las atribuciones de dicho órgano de gobierno: aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de gestión y planeamiento universitario, como es el caso del Plan de Seguridad y Contingencias de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay y filiales;

Que, el licenciamiento institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan las Condiciones Básicas de Calidad - CBC establecidas por la SUNEDU, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, como es el caso del Plan de Seguridad y Contingencias de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay y filiales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el cumplimiento de fines de la Universidad;

Que, mediante Oficio 366-2017-DCAU-UTEA, del 12 de Noviembre de 2017, el Director de la Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, solicita aprobación del *Plan de Seguridad y Contingencias* de la Universidad Tecnológica de los Andes - *Filial Cusco, ubicación: Avenida Collasuyo C-7, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco*, el mismo que contiene: 1) Antecedentes, 2) Objetivo general, 3) Objetivos específicos, 4) Marco referencial, 5) Identificación del establecimiento, 6) Descripción, 7) Aforo, 8) Evaluación de riesgos, 9) Período de ocurrencia, 10) Pérdidas posibles, 11) Identificación de peligros y evaluación de riesgos -IPER, 12) Memoria descriptiva del sistema de evacuación, 13) Cálculo de tiempo de evacuación, 14) Medios de protección, 15) Organización: Comité de Seguridad, 16) Funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité, 17) Brigadas, 18) Cronograma de capacitación y coordinaciones, 19) Acciones en caso de emergencias de acciones básicas, 20) Procedimiento de evacuación para casos de emergencia, 21) Directorio telefónico de emergencias, y 22) Anexos; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de noviembre de 2018, por unanimidad se adoptó el siguiente Acuerdo.- *Aprobar el Plan de Seguridad y Contingencias* de la Universidad Tecnológica de los Andes - *Filial Cusco, ubicación: Avenida Collasuyo C-7, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, el mismo que contiene: 1) Antecedentes, 2) Objetivo general, 3) Objetivos específicos, 4) Marco referencial, 5) Identificación del establecimiento, 6) Descripción, 7) Aforo, 8) Evaluación de riesgos, 9) Período de ocurrencia, 10) Pérdidas posibles, 11) Identificación de peligros y evaluación de riesgos - IPER, 12) Memoria descriptiva del sistema de evacuación, 13) Cálculo de tiempo de evacuación,*





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1959-2018-UTEA-CU (Pág. 2)

14) Medios de protección, 15) Organización: Comité de Seguridad, 16) Funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité, 17) Brigadas, 18) Cronograma de capacitación y coordinaciones, 19) Acciones en caso de emergencias de acciones básicas, 20) Procedimiento de evacuación para casos de emergencia, 21) Directorio telefónico de emergencias, y 22) Anexos;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el *Plan de Seguridad y Contingencias* de la Universidad Tecnológica de los Andes - *Filial Cusco, ubicación: Avenida Collasuyo C-7, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco*, el mismo que contiene: 1) Antecedentes, 2) Objetivo general, 3) Objetivos específicos, 4) Marco referencial, 5) Identificación del establecimiento, 6) Descripción, 7) Aforo, 8) Evaluación de riesgos, 9) Período de ocurrencia, 10) Pérdidas posibles, 11) Identificación de peligros y evaluación de riesgos –IPER, 12) Memoria descriptiva del sistema de evacuación, 13) Cálculo de tiempo de evacuación, 14) Medios de protección, 15) Organización: Comité de Seguridad, 16) Funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité, 17) Brigadas, 18) Cronograma de capacitación y coordinaciones, 19) Acciones en caso de emergencias de acciones básicas, 20) Procedimiento de evacuación para casos de emergencia, 21) Directorio telefónico de emergencias, y 22) Anexos; que consta de cincuenta y ocho (58) folios, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, y a todas las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.